



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 45 DE 2018**

Por la cual se le homologan unas asignaturas a una estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial que realizó movilidad estudiantil”

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Acuerdo 01 de 2010 en su artículo 92 manifiesta que la “Homologación es el proceso mediante el cual se convalidan créditos académicos y contenidos y se reconoce una calificación aprobatoria en una asignatura o módulo cursado en un programa académico”.
- Que la estudiante **MARTHA RANGEL PEREZ** con código 224-110287787 realizó movilidad estudiantil en la Universidad de Córdoba, solicita homologación de asignaturas cursadas en la respectiva Universidad, petición que fue tratada en la sesión del Consejo de Facultad del día 30 de julio de 2018, delegándose al Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial para analizar la condición académica y realizar el estudio de homologación correspondiente.
- Que en la misma sesión del 30 de julio de 2018, se trató oficio recibido del Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, **María José Tavera Quiroz**, donde reporta la homologación de asignaturas vistas y aprobadas por la estudiante **MARTHA RANGEL PEREZ** con código 224-110287787 en la Universidad de Córdoba.
- Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la homologación de las asignaturas vistas y aprobadas por la estudiante **MARTHA RANGEL PEREZ** con código 224-110287787 en la Universidad de Córdoba en el periodo 01-2018, tal como se relacionan en el cuadro siguiente:

PLAN DE ESTUDIO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL (511) UNIVERSIDAD DE SUCRE			PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE ALIMENTOS		
Asignatura	N° de créditos	Calificación	Asignatura	N° de créditos	Calificación
Empaques y Embalajes (2243062)	2	4.2	Empaques y transportes		4.2
Simulación y Control automático de procesos	2	4.0	Control Automático de procesos		4.0

Artículo 2º Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de agosto de 2018

(Original firmado por)  
**HERALDO ALVIZ SANTOS**  
Presidente

(Original firmado por)  
**DAVID DIAZ VILLALOBOS**  
Secretario Ad-Hoc

Proyectó: Cila Barrios C.  
Revisó: Heraldo Alviz Santos





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 45 DE 2018**

